




Ficha técnica para la difusión de resultados		
	Evaluación del programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad. Evaluación Externa de diseño	Fecha:03/09/2018
		Página: 1 de 9

1. Datos generales	
1.1 Descripción de la evaluación	
Nombre de la evaluación:	Evaluación del programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad.
Fecha de inicio de la evaluación:	11 de mayo de 2018
Fecha de término (publicación del informe final):	Septiembre de 2018
Nombre de la persona responsable de dar seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	Dra. Mónica T. Ballescá Ramírez Dirección General de Monitoreo y Seguimiento
Director y enlace técnico responsables:	Mtra. Eva Susana Cárdenas Reynaga; Mtra. Adriana Valdez Calderón
Programa Anual de Evaluación:	2018
Tipo de evaluación:	Externa de Diseño
Ejercicio anual evaluado:	2018
1.2 Datos de la instancia evaluadora:	
Nombre del evaluador externo principal y cargo:	Mtro. Fernando Mellado Meza Director de la evaluación
Entidad evaluadora externa:	Numera, S.C.
Principales colaboradores:	Lic. Juan Mario Fenech Reynoso. - Representante Legal de Numera, S.C. Mtro. Edgar Estrada Eslava. - Coordinador de la Evaluación. Dr. Leonardo Vázquez Rueda. - Coordinador de Procesamiento de la Información. Mtro. Martín Pérez. - Coordinador de Analistas.
Correo electrónico del evaluador principal	numerasc@hotmail.com
Teléfono (con clave lada)	(612) 165-6276
1.3 Identificación del programa	
Nombre y siglas del (los) programa (s) evaluado (s)	Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad.
Dependencia o entidad responsable del programa:	Servicio Nacional de Empleo Jalisco (SNEJ).
Poder público al que pertenece (n) el (los) programa(s):	Ejecutivo
Ámbito gubernamental (los) que pertenece(n)	Estatal

Ficha técnica para la difusión de resultados		
	Evaluación del programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad. Evaluación Externa de diseño	Fecha:03/09/2018
		Página: 2 de 9

el (los) programa(s)	
Nombre de la (s) Unidad (es) Administrativa (s) del (los) programa (s)	Dirección General de Servicio Nacional de Empleo
Nombre del (los) titular (es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	Gilberto Ortega Valdés gilberto.ortega@jalisco.gob.mx (33) 30301000 Ext. 31681
1.4 Datos de contratación de la evaluación:	
Tipo de contratación:	Licitación Pública Nacional
Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	Dirección General de Monitoreo y Evaluación de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación
Número de contrato:	89/18
No. de rondas del concurso:	Una ronda
Costo de la evaluación:	\$ 574.490,00 (quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) Costo unitario de la evaluación:\$ 143, 622.50 (ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintidós pesos 50/100 M.N). Este costo forma parte del monto total del contrato 89/18 cuyo importe total fue de \$574, 490.00 pesos, en dicho contrato además se contempla la realización de una evaluación de diseño a los programas "Proyecto Industrias Culturales y Creativas", "Programa de Apoyo Económico para Hijos e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio" y "Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología y la Innovación".
Fuente de financiamiento:	Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco
1.5 Difusión de la evaluación	
Seguimiento con Agendas de Mejora:	Sí
Difusión e internet de la evaluación:	http://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/node/489
2. Objetivos	
2.1 Objetivo general	
Determinar la pertinencia de la lógica de la intervención y los instrumentos del programa Empleo Temporal Mano con Mano para atender el problema público identificado por el programa.	
2.2 Objetivos específicos	
1. Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender.	
2. Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares	
3. Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para	

Ficha técnica para la difusión de resultados

	Evaluación del programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad. Evaluación Externa de diseño	Fecha: 03/09/2018
		Página: 3 de 9

atender el problema que fue diagnosticado.

2.3 Metodología

Técnicas de investigación:	Predominantemente Cualitativas, no experimentales: <ol style="list-style-type: none"> i. Análisis documental y de gabinete con base en solicitud de información del programa. ii. Análisis comparado de evidencias empíricas y/o programas públicos de al menos tres casos significantes relacionados con el problema que atiende la intervención. iii. Análisis de datos obtenidos. iv. Entrevista a profundidad a través de un instrumento a responsables del programa y con involucrados.
Fuentes de información:	Indirectas o directas; Unidades ejecutoras del programa; Dependencias gubernamentales del Estado de Jalisco, coordinadoras del programa objeto de estudio.
Alcance / Enfoque:	Análisis descriptivo, concluyente con recomendaciones.
Instrumentos de recolección de información:	Instrumento analítico estructurado. Entrevista a responsables. Entrevista a involucrados. Otros formatos de recolección de datos.

3. Resumen

El objetivo de la presente evaluación de Diseño es determinar la pertinencia de la lógica de la intervención y de los instrumentos del programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad”, para atender el problema público identificado, en este sentido se presentan los principales hallazgos relacionados con el diseño del programa.

La valoración global del programa correspondió a 2.5, en la escala del 1 al 4, donde 1 es insuficiente y 4 es suficiente, se identificó que el programa cuenta con un diagnóstico básico el cual no cumple con los criterios establecidos por el CONEVAL, en este sentido, se observa como un área de oportunidad la elaboración del diagnóstico de acuerdo a las herramientas diagnósticas establecidas en la Metodología del Marco Lógico que describe el Manual de Programación y Presupuesto, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como los criterios y lineamientos del CONEVAL.


Se registró que el programa no dispone de un árbol del problema mediante el cual se identifiquen las causas que generan el problema público y los efectos que este produce en los involucrados, así mismo, se observó que no cuenta con árbol de objetivos, a través del cual se conviertan las causas en medios (componentes) y los efectos en los fines (objetivos), es decir, cómo se pretende atacar el problema identificado con la intervención del programa.

Del análisis del documento de diagnóstico y de las Reglas de Operación se realizó la representación de la lógica de intervención del programa y su esquematización en su estado actual, a través de las cuales se pudo constatar la forma en la que el programa pretende atender el problema público, así como el cambio al que se desea llegar en la población objetivo del programa.

Se observa la alineación del programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2033, en el Objetivo Estratégico OD07 Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo del capital humano y el aumento de la productividad laboral.

En relación con la identificación y cuantificación de la población objetivo, se observa que en las Reglas de Operación se hace la descripción conceptual de esta población, no obstante, en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos en la Ficha del programa “Empleo Temporal (Mano con Mano)”, se muestra la cuantificación de dicha población, la cual corresponde a 10,500 posibles beneficiarios que se pretenden atender, la población objetivo a la que se hace referencia, pareciera ser el número de beneficiarios del programa, por lo que no representa un subconjunto de la población susceptible de apoyo, observándose como

Ficha técnica para la difusión de resultados

	Evaluación del programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad. Evaluación Externa de diseño	Fecha: 03/09/2018
		Página: 4 de 9

un área de oportunidad la identificación y cuantificación de la población objetivo en las Reglas de Operación. Con relación al análisis de la comparación del programa con casos nacionales e internacionales, se registran ventajas importantes sobre las otras intervenciones, en este sentido, se puede decir que la lógica de intervención del programa presenta aspectos positivos que inciden en el problema público que se pretende atender.

En cuanto a las ventajas que presenta el programa “Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad”, se puede destacar que los apoyos que otorga son mayores en comparación con las otras intervenciones, así como, el programa tiene su operación a través de proyectos que presentan las instituciones públicas para el mejoramiento social y urbano de su comunidad, así mismo el programa representa un aporte adicional para los beneficiarios, dado que les permite aprender un oficio que les servirá para encontrar un empleo formal, lo cual es el objetivo del programa.


Se registra como un área de oportunidad la elaboración de una Matriz de Indicadores para resultados propia del programa a través de la cual se lleve a cabo el monitoreo de los objetivos, dado que se identificó una MIR para el programa presupuestario “Apoyo para el Fortalecimiento del Empleo en el Estado”, en la cual se incluye al programa como un componente y una actividad, de manera que no es posible verificar si la intervención mantiene una lógica vertical y horizontal congruente con los elementos del diagnóstico.

Se observa que las Reglas de Operación son el instrumento del cual se vale el programa para su implementación; dicho documento es pertinente, dado que hace la descripción de la información de operación, de gestión y financiera, así como, el seguimiento y verificación del cumplimiento del programa.

4. Resultados


4.1 Principales hallazgos

Hallazgos positivos:	Hallazgos negativos:
<ul style="list-style-type: none"> Con la esquemática actual de la intervención, se identifica que la estrategia de ejecución del programa, es pertinente con los productos o entregables del mismo, con lo cual, existe una alineación del problema público con la solución planteada, toda vez que se observó correspondencia causal entre el problema y la intervención. El programa mantiene una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, en su eje estratégico, Empleo y Crecimiento, a través del objetivo de Desarrollo, OD07 Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo del capital humano y el aumento de la productividad laboral, aspecto que sustenta la contribución del programa al PED. De la comparación con tres casos nacionales se pueden observar ventajas de la intervención en la entidad como, los apoyos que ofrece el programa son mayores en relación a las otras intervenciones, los cuales corresponden a \$7.98 dólares por brigadista, \$14.95 dólares a jefe de proyecto, \$29.92 dólares a coordinador administrativo y \$44.88 dólares que se otorga al coordinador general, así también se beneficia a la población desempleada a través de proyecto que presentan instituciones 	<ul style="list-style-type: none"> El programa dispone de un diagnóstico el cual no cumple con las características mínimas establecidas en el CONEVAL, mediante las cuales se identifique y defina el problema central que el programa pretende revertir con su intervención, así mismo en dicho diagnóstico no se identifican estudios en los que se haya justificado la existencia y las particularidades del problema público que se pretende atender. El diagnóstico del problema no cuenta con una identificación pertinente de la lógica causal, dado que no dispone del árbol del problema, árbol de objetivos, de manera que se puedan establecer las causas – efectos del problema público, así como, la traducción de estas en los medios – fines que habrá de utilizar el programa para revertir la problemática identificada. Se registra que el programa no dispone de una Matriz de selección de alternativas de solución, que permita el análisis y comprensión de la solución que el programa ha definido en atención al problema público, de manera que represente una situación deseada de alcanzar con su intervención. Se registra que en las Reglas de Operación del programa no se cuantifica la población objetivo, adicionalmente, en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos se muestra la cuantificación de la población objetivo la cual corresponde a 10,500 posibles beneficiarios que se pretende atender con el programa(Ficha Básica

	Evaluación del programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad. Evaluación Externa de diseño	Fecha:03/09/2018 Página: 5 de 9
--	---	---------------------------------------

<p>públicas paramantenimiento y mejoran de la infraestructura en la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Así mismo, se establece de manera pertinente en las Reglas de Operación, que la participación en el programa social no genera una relación laboral o patronal con las instrucciones públicas, el SNEJ o Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado, de manera que los participantes en el programa social, se encuentran informados de que el apoyo recibido no constituye un salario, ni una relación laboral. • Se observa que las Reglas de Operación son el principal instrumento del cual se vale el programa para su implementación, dicho documento es pertinente debido que describe su operatividad, así mismo, listan los apoyos y montos que se ofrecen de acuerdo a las categorías establecidas; los requisitos que deberán presentar los buscadores de empleo que deseen recibir los apoyos ofrecidos; además determina los criterios de selección de los proyectos de mantenimiento y mejora de la infraestructura de la comunidad que presentan las instituciones públicas. • Se observa que el programa cuenta con los siguientes medios de seguimiento y verificación los cuales permiten saber si la población atendida recibe los beneficios del programa: <ol style="list-style-type: none"> a) Padrón de Beneficiarios, que corresponde a las personas que fueron seleccionadas para ser beneficiadas. b) Lista de asistencia, que corresponde al documento que firma los beneficiarios del programa. c) Lista de recepción de apoyo, es el documento que firman los beneficiarios de conformidad que han recibido el apoyo del programa. d) Informe Final, que entrega la institución pública que desarrollo el proyecto, en el cual detalla las actividades que se llevaron a cabo. <p>Dichos instrumentos son pertinentes para llevar a cabo el seguimiento y verificación de los apoyos entregados por el programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se identifica que la intervención del programa puede tener interacción con los siguientes programas y acciones de Gobierno, Instituto de Formación para el trabajo en el Estado de Jalisco y el Subprograma Fomento al 	<p>Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, 2018), aunado a ello, la población objetivo a la que se hace referencia pareciera ser el número de beneficiarios del programa, lo que no representa un subconjunto de la población que es susceptible de ser atendida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por otra parte, en cuanto a la población potencial y objetivo determinada en el diagnóstico y Ficha Básica del programa publicada en el portal del Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas públicos, no se establece el método de cálculo que permita cuantificar la población potencial, objetivo y atendida, de manera que se pueda sustentar claramente la cobertura del programa. • Se observa que no se dispone de evidencia empírica y científica, estatal, nacional o internacional que haya sido identificada en el diagnóstico del problema, así como para el diseño del programa, a través de la cual se pueda sostener que la lógica de la intervención es pertinente para tratar el problema que se ha identificado. • El programa no dispone de una Matriz de Indicadores para Resultados propia, en este sentido la MIR no presenta una lógica causal relacionada con el programa público, pues fue diseñada para el programa presupuestario, por lo tanto no es congruente con los elementos del diagnóstico, así mismo, la MIR descrita, no es pertinente para monitorear de manera adecuada el cumplimiento de los objetivos, pues solo se asocia al programa mediante un componente y un actividad.
--	--

Ficha técnica para la difusión de resultados

	Evaluación del programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad. Evaluación Externa de diseño	Fecha: 03/09/2018
		Página: 6 de 9

Autoempleo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de los cuales se puede establecer una potencial coordinación para optimizar los logros de los resultados de la intervención.	
--	--

4.2 Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)


Fortalezas:

1. El programa dispone de Reglas de Operación aprobadas y publicadas, siendo el principal instrumento para la operatividad del mismo.
2. En las Reglas de Operación el desempleo se plantea como un hecho negativo el cual se pretende atender con la intervención del programa.
3. El interés de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por dar prioridad en el apoyo a las personas desempleadas y subempleadas.
4. El objetivo del programa se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo en el objetivo de desarrollo OD07 Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo del capital humano y el aumento de la productividad laboral.
5. Comparado con otras intervenciones, el programa presenta ventajas como, Mayor remuneración por beneficiario, clasificaciones de las remuneraciones atendiendo a los beneficiarios de acuerdo a sus responsabilidades en los proyectos.
6. El programa dispone de mayor información de consulta en sitios oficiales como; STyPS, transparencia Jalisco y Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos.
7. Las Reglas de Operación son el instrumento por el cual se vale el programa para su implementación, dicho instrumento es pertinente para su operación.
8. El programa tiene definidos los criterios de elegibilidad de beneficiarios los cuales se describen de manera detallada en las Reglas de Operación.
9. El programa cuenta con padrón de beneficiarios que contiene el total de los mismos atendidos en cada proyecto aprobado.
10. El programa cuenta con mecanismos de seguimiento y verificación establecidos en las Reglas de Operación.

Debilidades:

1. El programa dispone de un diagnóstico que no logra caracterizar e identificar el problema público, así como, las alternativas de solución, ya que es un documento básico.
2. El diagnóstico no dispone de árbol del problema a través del cual se identifiquen las causas del problema y los efectos que este genera.
3. El programa carece de información documentada que sirva de evidencia para sustentar la teoría del cambio, que son aquellas actividades que se realizan para lograr el resultado deseado en el problema que se pretende atender.
4. El programa no dispone de un análisis de la selección de alternativas de solución.
5. Se observa que no se dispone de evidencia empírica y científica que permita determinar la pertinencia de la lógica para tratar el problema público.
6. El programa no define en sus Reglas de Operación la temporalidad del apoyo, por lo que pudiera darse el caso que buscadores de empleo permanezcan dentro del programa por periodos prolongados.
7. El programa no dispone de un diagnóstico con los criterios mínimos para plantear la lógica causal por lo que no es posible definir con claridad si el objetivo del programa mantiene una relación con la lógica causal del problema público.
8. Se observa que el programa no dispone de una matriz de indicadores propia que permita medir avance en el cumplimiento de los objetivos para cada nivel, dado que el programa se presenta como un componente de la MIR de programa presupuestario "Apoyo para Fortalecimiento del Empleo en el Estado.

Ficha técnica para la difusión de resultados

	Evaluación del programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad. Evaluación Externa de diseño	Fecha:03/09/2018
		Página: 7 de 9

9. No se evidencia una estrategia en materia de cobertura a través de un instrumento que describa la población objetivo, metas de cobertura, horizonte de corto, mediano y largo plazo.
10. No se encuentran institucionalizado en las Reglas de Operación, los procedimientos de posible coordinación del programa con otros programas o acciones de gobierno que permitan potenciar el logro de los objetivos.
11. El programa no cuenta con un criterio para identificar, cuantificar y describir a la población potencial, objetivo y atendida en el diagnóstico, ya que solo hace referencia a la población potencial, asimismo, en las Reglas de Operación se describe conceptualmente la población objetivo pero no se cuantifica.

Oportunidades:

1. Se pueda contar con estudios publicados que describan el contexto Estatal y Nacional del problema que se pretende atender con la intervención.
2. Se cuente con la disposición de participación de organismos de la sociedad civil, en foros de consultas u opiniones con el tema de la problemática que se pretende atender.
3. Existen casos de estudio nacionales e internacionales que presentan experiencias en la atención del problema público.
4. Disposición del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, para proporcionar geo-estadísticos de la ocupación y desocupación en la Entidad.
5. Contar el apoyo institucional de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para la elaboración de la Matriz de Indicadores del programa.
6. Se puedan establecer convenios institucionales con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, con la finalidad de maximizar los logros del programa.
7. Se puedan establecer acciones de colaboración con otras dependencias gubernamentales, con la finalidad de optimizar los logros del programa.


Amenazas:

1. Que con cambio de administración estatal de gobierno no se disponga de presupuesto para fortalecer la parte diagnóstica y de diseño del programa.
2. Que la nueva administración no muestre interés en destinar presupuesto para fortalecer la parte diagnóstica y de diseño del programa.
 1. Que no exista interés por parte de las instituciones por participar en proyectos de mejora del entorno de la comunidad.
 2. Las entidades como dependencias gubernamentales u organismos públicos y privados no generen la información necesaria para los medios de verificación de la MIR.

4.3 Resumen de las principales conclusiones y recomendaciones


Principales conclusiones:

- Se observa que el programa dispone de un diagnóstico que se encuentra publicado en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos, en el cual se hace la identificación y definición del problema público que se pretende atender con la intervención del programa, el cual se describe como el “desempleo de las personas mayores de 18 años”.
- El diagnóstico identificado hace referencia a la cobertura del programa, la cual se establece para los 125 municipios del Estado, así mismo, en el documento se describen los objetivos del programa, los cuales se encuentran plasmados en las Reglas de Operación.
- Se observa que el diagnóstico no dispone de un árbol del problema en el cual se definen las causa-efectos, traducándose en un árbol de objetivos medios-fines, mediante los cuales se determinen los objetivos del programa, así como, no se evidencia de qué manera se identificaron las diversas alternativas para confeccionar el tipo de solución al problema público que se pretende atender.
- En las entrevistas con los responsables del programa, se mencionó que no se dispone de evidencia empírica – científica que haya sido utilizada para el diagnóstico del problema público que se pretende atender, así como para determinar casos de éxito nacional e internacional que sirvan como referente para fortalecer la parte diagnóstica del programa.
- En cuanto a la identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo del programa, se

	<p>Evaluación del programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad. Evaluación Externa de diseño</p>	<p>Fecha:03/09/2018 Página: 8 de 9</p>
--	---	--

registró que en el documento de diagnóstico se menciona la población potencial y no se hace referencia a la población objetivo, caso contrario de las Reglas de operación que contemplan la identificación conceptual de la población objetivo y no presentan su cuantificación, dicha cuantificación de la población objetivo se puede observar en la ficha básica del programa publicada en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos. Cabe mencionar que no se identificó evidencia de cómo se hace la cuantificación de las poblaciones que se presenta en los documentos antes referidos, lo anterior representa un aspecto de mejora para el diseño del programa en el sentido de homologar los diversos criterios de identificación y cuantificación en el diagnóstico y las Reglas de Operación del programa.

- De acuerdo al análisis del comparativo de casos nacionales e internacionales, donde el programa presenta algunas ventajas sobre las otras intervenciones, se puede decir que la lógica de intervención presenta elementos positivos que inciden el problema público que se pretende atender, tomando como aspecto de mejora documentar la evidencia que fortalezca el diseño del programa.
- Así mismo, se pueden observar ventajas del programa en la entidad, tales como el que los montos de apoyos económicos brindados son mayores que el resto de las intervenciones; además, se tiene una clasificación para el otorgamiento de dichos apoyos, adicional a que el programa en la entidad cuenta con mayor información en línea disponible a través de las páginas oficiales de la STyPS, Transparencia Jalisco y el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas Públicos.
- Es importante mencionar que el programa, en las Reglas de Operación, establece que los “apoyos no generan relación laboral alguna de los beneficiarios hacia las instituciones públicas que participen en el desarrollo del programa, ni con el Servicio Nacional del Empleo Jalisco o la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco”(R.O. Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, 2018, pág. 8), de manera que los beneficiarios del programa social, se encuentran informados de que el apoyo recibido no constituye un salario, ni una relación laboral.
- El programa se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en su eje estratégico Empleo y Crecimiento, el cual en sus estrategias establece el Objetivo de Desarrollo; “OD07 Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo del capital humano y el aumento de la productividad laboral, a través de su Objetivo Sectorial, OD701E7 Generar apoyo para las personas que pierden su empleo”(Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2030, 2013, pág. 172).
- La Matriz de Indicadores de Resultados que se presenta, no permite medir el cumplimiento de los objetivos del programa, debido que está diseñada para el programa presupuestario “Programa de Apoyo para el fortalecimiento del Empleo en el Estado”, en la cual se hace referencia al Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad como un componente del programa presupuestario antes mencionado.
- Las Reglas de Operación son el instrumento del cual se vale el programa para su implementación, dicho documento es pertinente, dado que hace la descripción de la información de operación, de gestión y financiera, así como, el seguimiento y verificación del cumplimiento del programa.
- Se observa que el programa no dispone de una estrategia definida en materia de cobertura, que esté documentada a través de instrumentos donde se incluya la definición de la población objetivo, metas de cobertura, horizonte de mediano y largo plazo, pues las Reglas de Operación solo refieren hacen referencia la cobertura de aplicación estatal, previa firma de convenio con Instituciones Públicas (R.O. Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, 2018, pág. 7).
- Se observó que el problema público es consistente con las poblaciones que el programa pretende atender, dado que los sujetos de apoyo corresponden a “mexicanos buscadores de empleo, que no reciben apoyos económicos y/o materiales de otros Programas que tengan los mismos objetivos”(R.O. Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, 2018, pág. 8), con lo cual se verifica y fundamenta la pertenencia y correspondencia entre las poblaciones y el problema público.
- Se identificaron dos programas o acciones con los cuales es posible la coordinación para optimizar los logros del Programa de Empleo Temporal, el programa puede tener una coordinación con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, a través del cual se les puede brindar apoyo los

	<p>Evaluación del programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad. Evaluación Externa de diseño</p>	<p>Fecha:03/09/2018 Página: 9 de 9</p>
--	---	--

beneficiarios del programa para que se capaciten en el aprendizaje de algún oficio que forme parte de la oferta educativa del instituto, y así puedan encontrar un empleo. De igual manera se identificó el Subprograma Fomento al Autoempleo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se puede brindar el apoyo con maquinaria, equipo o herramienta para que puedan generar su propio empleo.

Principales recomendaciones:

1. Realizar un documento diagnóstico del problema que fortalezca la intervención del programa, así mismo, que aborde el contexto de la problemática que se pretende atender.
2. Se recomienda elaborar los árboles del problema y objetivos donde se traslade causas – efectos a medios – fines, de lo negativo del problema a condiciones positivas por alcanzar.
3. Se recomienda Incluir en el documento de diagnóstico una matriz de selección de alternativas de solución para el problema que se atiende.
4. Documentar casos existentes a nivel nacional e internacional sobre la atención del problema que se pretende atacar, con la finalidad de sustentar la intervención.
5. Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados propia para el Programa de Empleo Temporal para Beneficio de la Comunidad, mediante la cual se pueda medir el cumplimiento de los objetivos en cada nivel, Fin, Propósito, Componentes y Actividades de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.
6. Definir en las Reglas de Operación la temporalidad (en meses o días) del apoyo que ofrece el programa, de manera que los beneficiarios se motiven en colocarse en un empleo formal, al término de dicha temporalidad.
7. Es recomendable se defina una estrategia en materia de cobertura a través de un instrumento que determine las metas de cobertura, horizonte de corto, mediano y largo plazo.
8. Cuantificar en los documentos institucionales (diagnóstico, Reglas de Operación), la población potencial y objetivo del programa, de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto del Estado de Jalisco.
9. Institucionalizar en las Reglas de Operación del programa un mecanismo de potencial coordinación institucional con otras instituciones, programas o acciones de gobierno tales como el IDEFT que permitan potenciar el logro de sus objetivos.